

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 682

TEGUCIGALPA, VIERNES 24 DE AGOSTO DE 1928

NÚM. 6.816

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
Acuerdos del 20 al 30 de noviembre de 1922.
Cuadros de electores de los departamentos de Tegucigalpa, Comayagua y La Paz.
AVISOS.

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Tegucigalpa, 20 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 50.00 o/a.) cincuenta pesos oro americano, que por la Oficina de Hacienda que el señor Ministro del Ramo designe, se entregarán mensualmente, a partir desde la fecha, al doctor don Coronado García, Encargado de Negocios de la República cerca del Gobierno de El Salvador, valor que aplicará a los gastos de oficina de la Legación a su cargo. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo III, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 21 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

10—Admitir al señor don Máximo López la renuncia que interpuso del cargo de Conserje del Ministerio de Relaciones Exteriores, rindiéndole las gracias por los servicios prestados; y

20—Nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al señor don Gonzalo F. Barrientos, quien tomó posesión de su cargo el 11 del mes en curso.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 22 de noviembre de 1922.

Con vista de la Patente fechada el 24 de julio del año en curso, en la que Su Majestad Víctor Manuel III, por la Gracia de Dios y por voluntad de la Nación, Rey de Italia, confiere al señor Aquiles

Clerici, el nombramiento de Cónsul de segunda categoría de dicha Nación en Puerto Cortés, con jurisdicción en los departamentos de Tegucigalpa, Intibucá, Gracias, Comayagua, Valle, La Paz, El Paraíso, Choluteca y Ocotepeque; el Presidente de la República

ACUERDA:

Reconocer al expresado señor Aquiles Clerici, en el cargo de que se ha hecho referencia. La Secretaría de Relaciones Exteriores le extenderá el exequátur correspondiente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

RAFAEL LÓPEZ GUTIÉRREZ,
Presidente Constitucional de la República de Honduras,

Por cuanto:

Su Majestad Víctor Manuel III, por la Gracia de Dios y por la voluntad de la Nación, Rey de Italia, en Letras Patentes fechadas en la ciudad de Roma el 24 de julio último, ha tenido a bien nombrar con el carácter de Cónsul de segunda categoría de aquella Nación, con residencia en Puerto Cortés, y con jurisdicción en los departamentos de Tegucigalpa, Intibucá, Gracias, Comayagua, Valle, La Paz, El Paraíso, Choluteca y Ocotepeque, al señor Aquiles Clerici, quien ha sido aceptado en aquella capacidad.

Por tanto:

Ordeno a las autoridades de la República que el expresado señor Aquiles Clerici, sea habido y tenido por tal Cónsul de Italia, en Puerto Cortés, quien gozará de las inmunidades y prerrogativas que por razones de su cargo le corresponden, quedando sujeto a las leyes del país en todo lo relativo a sus negocios y actos personales.

Dado en Tegucigalpa, en el Palacio del Ejecutivo, firmado de mi mano y sellado con el Sello Mayor de la República y refrendado por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos veintidós.

(f) R. LÓPEZ G.

(r) F. Bueso

Tegucigalpa, 22 noviembre de de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 10.00 o/a.) diez pesos oro americano, que por la

Oficina de Hacienda que el señor Ministro del Ramo designe, se situarán al señor Nelvil St. Cyr. Cónsul de Honduras en Puerto Príncipe, República de Haití, para la compra de un pabellón de la República, destinado al servicio de aquella oficina. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 22 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 75.00) setenta y cinco pesos plata, que la Caja Nacional entregará al señor Encargado de la Sección de Canjes y Archivero del Ministerio de Relaciones Exteriores para la compra de tres mil sobres de oficio para servicio de la misma oficina. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 28 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del puesto de Subsecretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores ha interpuesto con fecha 15 del corriente el Lic. don Angel Cuevas, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 24 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Reponer el acuerdo fecha 17 del corriente por el cual se autoriza la erogación de (\$ 500.00 o/a) quinientos pesos oro americano a favor del señor don Pedro Grave de Peralta, en el sentido de que se impute el gasto a la Partida 4ª, en vez de la Partida 7ª que está agotada.

Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 28 de noviembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 373.22 oia) trescientos setenta y tres pesos veintidós centavos oro americano, que por la Caja Nacional se pagará a la mortual del Excelentísimo señor don J. Antonio López Gutiérrez, ex-Ministro de Honduras en Washington, valor invertido en gastos extraordinarios de aquella Legación correspondientes al período de 10 de septiembre de 1921 a 31 de agosto de 1922, según cuenta presentada a este Ministerio. El gasto se imputará a la Partida 10ª, Capítulo III, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 29 de noviembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (£ 3.00) tres libras esterlinas, o su equivalente en pesos oro americano, que por la oficina de Hacienda que el señor Ministro del Ramo designe, se situarán en Río de Janeiro, República del Brasil, a la orden del señor Cónsul General de Honduras, don Roberto J. Kinsman Benjamín, para el pago de los siguientes gastos:

Valor de un mensaje cablegráfico dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores, por el Cónsul General en El Brasil. £ 2.10.00
 Valor de un Código Civil de El Brasil y de un volumen de «Leyes Usuales» 10.00

Total £ 3.00.00

El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 29 de noviembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reponer el acuerdo N° 25, fecha 20 de septiembre último, en el que se autoriza la erogación de (\$ 25 00) veinticinco pesos plata, que por la Caja Nacional se entregarán al señor Ingeniero don Juan Zúñiga Huete, por valor de compostura de tres máquinas de escribir del Ministerio de Relaciones Exteriores en el mes de la fecha, en el sentido de que se impute el gasto a la Partida 4ª, en vez de la Partida 7ª, que está agotada, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exte

riores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 29 de noviembre de 1922

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reponer el acuerdo N° 39, fecha 13 de octubre último, en el que se autoriza la erogación de (\$ 2 851.16 oia.) dos mil ochocientos cincuenta y un pesos diez y seis centavos oro americano, que por la Oficina de Hacienda que el señor Ministro del Ramo designe, se entregarán a la Tela Railroad Company, por la transmisión de mensajes inalámbricos relacionados con el servicio público, según cuentas presentadas, así: mayo \$ 1 483.79 oia.; junio, \$ 78.16 oia.; julio, 121.98 oia.; agosto y 13 días de septiembre, \$ 1 167.23 oia. El gasto se imputará a la Partida 4ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 29 de noviembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reponer el acuerdo N° 42, fecha 25 de octubre último, en el que se autoriza la erogación de (\$ 46.00) cuarenta y seis pesos plata, que la Caja Nacional entregará al señor Director de la Tipografía Nacional, por valor de 50 pliegos de papel grueso, una resma de papel timbrado, 200 tarjetas y 200 sobres que suministró para servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores, durante el presente mes. El gasto se imputará a la Partida 4ª, en vez de la Partida 7ª, que está agotada, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 29 de noviembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reponer el acuerdo N° 47, fecha 31 de octubre último, en el que se autoriza la erogación de (\$ 15.00 oia.) quince pesos oro americano, que por la Oficina de Hacienda que el señor Ministro del Ramo designe, se situarán a la orden del señor Cónsul de Honduras en Belice, doctor don Joaquín Tábora, para la compra de un pabellón de la República destinado al servicio de aquella oficina. El gasto se imputará a la Partida 4ª, en vez de la Partida 7ª, que está agotada, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso

Tegucigalpa, 29 de noviembre de 1922.
 El Presidente de la República

ACUERDA:

Reponer el acuerdo N° 48, fecha 19 del mes en curso, en el que se autoriza la erogación de (\$ 115.08) ciento quince pesos seis centavos plata, que por la Oficina de Hacienda que el señor Ministro del Ramo designe, se entregarán al Comandante del departamento de Cortés, para el pago de los gastos hechos en atender al señor Licdo. don Angel González, Agente Confidencial del Gobierno de Guatemala cerca del Gobierno de la República. El gasto se imputará a la Partida 4ª, en vez de la Partida 7ª, que está agotada, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 29 de noviembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reponer el acuerdo N° 51, fecha 4 del mes en curso, en el que se autoriza la erogación de (\$ 303 80 oia.) trescientos tres pesos treinta centavos oro americano, que por la Oficina de Hacienda que el señor Ministro del Ramo designe, se entregarán a los señores Vaccaro Brothers and Co, de La Ceiba, valor de la transmisión de varios mensajes inalámbricos de y para el Gobierno de la República, en los meses de agosto y septiembre últimos. El gasto se imputará a la Partida 4ª, en vez de la Partida 7ª, que está agotada, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 29 de noviembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reponer el acuerdo N° 52, fecha 4 del mes en curso, en el que se autoriza la erogación de (\$ 50 00 oia.) cincuenta pesos oro americano, que la Caja Nacional entregará a la Sucursal del Banco Atlántida, Tegucigalpa, valor del traslado cablegráfico de mil pesos oro americano, a la orden de don Armando López Ulloa, San Francisco de California, que le corresponden por sueldos devengados en su capacidad de Cónsul General de la República en dicho lugar. El gasto se imputará a la Partida 1ª, en vez de la Partida 7ª, que está agotada, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 29 de noviembre de 1922.
 El Presidente de la República

ACUERDA:

Reponer el acuerdo N° 53, fecha 6 del

CENTRO AMERICA

101

mes en curso, en el que se nombra escribiente supernumerario al señor Brandon Alfonso Alvarado O., del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el sueldo mensual de sesenta pesos plata. El gasto se imputará a la Partida 1ª, en vez de la Partida 7ª, que está agotada, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 29 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Reponer el acuerdo N.º 54, fecha 6 del mes en curso, por el que se nombra escribiente supernumerario a la señorita Francisca Suazo A., del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el sueldo mensual de sesenta pesos plata. El gasto se imputará a la Partida 1ª, en vez de la Partida 7ª, que está agotada, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1922.
Con vista de la Carta Autógrafa en que se acredita al Excelentísimo señor don Enrique Bordes Mangel, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, cerca del Gobierno de Honduras, el Presidente

ACUERDA:

10—Reconocer al Excelentísimo señor don Enrique Bordes Mangel, en su elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos; y

20—Disponer que las autoridades nacionales le guarden y hagan guardar los honores, inmunidades y privilegios que corresponden a los agentes diplomáticos de aquella categoría.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido el denuncia que dice: «Denuncio.—S. P. E.—El suscrito, mayor de edad, Ingeniero, ciudadano inglés, con residencia en Tegucigalpa, ante Vos, respetuosamente se presenta a denunciar, para que os sirváis concedérsela, previos los trámites legales, con el nombre de «San Agustín», una zona mineral que produce oro, plata principalmente, de doscientas hectáreas de extensión, sita en jurisdicción de San Isidro, departamento de Choluteca, con estos límites: al Norte, río y terrenos de Moramulca; al Sur, ejidos de San Isidro; al Este, zona Moramulca; y al Oeste, terrenos de Paso Real. Os pido, asimismo, que le concedáis el uso de

las aguas libres que pasan por la zona o sus proximidades.—Tegucigalpa, 9 de agosto de 1923.—Ernest Du B. Lukis.» Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 9 de agosto de 1923.

24—3

MARCIAL LAGOS.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido el denuncia que dice: «Denuncio.—S. P. E.—El suscrito, mayor de edad, Ingeniero, ciudadano inglés, con residencia en Tegucigalpa, ante Vos, respetuosamente se presenta a denunciar, para que os sirváis concedérsela, previos los trámites legales, con el nombre de «San Ernesto», una zona mineral que produce oro, plata principalmente, de doscientas hectáreas de extensión, sita en jurisdicción de San Isidro, departamento de Choluteca con estos límites: al Norte, río y terrenos de Moramulca; al Sur y al Este, ejidos de San Isidro y al Oeste, zona Santa Inés. Os pido, asimismo, que le concedáis el uso de las aguas libres que cruzan por la zona o proximidades.—Tegucigalpa, 9 de agosto de 1923.—Ernest Du B. Lukis.» Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 9 de agosto de 1923.

MARCIAL LAGOS.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido el denuncia que dice: «Denuncio.—S. P. E.—El suscrito, mayor de edad, Ingeniero, ciudadano inglés, con residencia en Tegucigalpa, ante Vos, respetuosamente se presenta a denunciar, para que os sirváis concedérsela, previos los trámites legales, con el nombre de «San Isidro», una zona mineral que produce oro, plata principalmente, de doscientas hectáreas de extensión, sita en jurisdicción de San Isidro, departamento de Choluteca, con estos límites: al Norte, terrenos de Paso Real y Río Moramulca; al Sur y al Oeste, terrenos de Paso Real; y al Este, zona San Agustín. Os pido, asimismo, que le concedáis el uso de las aguas libres que pasan por la zona o sus proximidades.—Tegucigalpa, 9 de agosto de 1923.—Ernest Du B. Lukis.» Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 9 de agosto de 1923.

MARCIAL LAGOS.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido el denuncia que dice: «Denuncio.—S. P. E.—El suscrito, mayor de edad, Ingeniero, ciudadano inglés, con residencia en Tegucigalpa, ante Vos, respetuosamente se presenta a denunciar, para que os sirváis concedérsela, previos los trámites legales, con el nombre de «Santa Inés», una zona mineral que produce oro, plata principalmente, de doscientas hectáreas de extensión, sita en jurisdicción de San Isidro, departamento de Choluteca, con estos límites: al Norte, terreno y río Moramulca; al Sur, y al Este, ejidos de San Isidro; y al Oeste, zona «Moramulca» (denuncio de la misma). Os pido, asimismo, que le concedáis el uso de las aguas libres en la extensión de la citada zona.—Tegucigalpa, 9 de agosto de 1923.—Ernest Du B. Lukis.» Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 9 de agosto de 1923.

MARCIAL LAGOS.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agri-

cultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido el denuncia que dice: «Denuncio.—S. P. E.—El suscrito, mayor de edad, Ingeniero, ciudadano inglés, con residencia en Tegucigalpa, ante Vos, respetuosamente se presenta a denunciar, para que os sirváis concedérsela, previos los trámites legales, con el nombre de «Moramulca», una zona mineral que produce oro, plata principalmente, de doscientas hectáreas de extensión, sita en jurisdicción de San Isidro, departamento de Choluteca, con estos límites: al Norte, río y terrenos de Moramulca; al Sur, ejidos de San Isidro; al Oeste, terrenos de Moramulca; y al Este, terrenos de la misma comunidad de Moramulca y ejidos de San Isidro. Os pido, asimismo, que le concedáis el uso de las aguas libres, especialmente el riachuelo de Los Amates.—Tegucigalpa, 9 de agosto de 1923.—Ernest Du B. Lukis.» Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 9 de agosto de 1923.

24—3

MARCIAL LAGOS.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace saber: que en esta fecha se presenta a esta oficina la primera copia de una escritura pública otorgada en Curarén el dieciocho de octubre de mil novecientos diez y ocho, ante el Notario Abogado Francisco Cardona, por la cual Isidoro Martínez, vende a Miguel Aguilar, por el precio de ochocientos pesos, un terreno de tres manzanas de extensión superficial, situado en el lugar «Las Ciénegas», caserío de Saracurán, de la jurisdicción de Ojojona, limitado así: al Norte, potrero de Isidoro Rodas y cerco de piedra de la finca; al Sur, cerco de madera de la misma y terreno ejidal; al Oriente, el cerco y finca de la señora María Genoveva Martínez; y al Occidente, cerco de la referida finca y potrero del expresado Rodas. No habiendo antecedente inscrito se hace saber al público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 25 de mayo de 1923.

24—24

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar: que el día de hoy, a las once de la mañana, se presentó la primera copia de una escritura pública, otorgada en el pueblo de San Buenaventura el once del corriente, ante el Juez de Paz suplente don Emilio Aguilar, por la cual don Rafael Montoya F., vende a don Agustín Soto, un solar donde se encuentran unas tapias situadas en el lugar llamado «El Sauce», del mismo municipio; mide cincuenta varas de Norte a Sur, en el rumbo Oriente, treinta y cinco varas de Norte a Sur, al rumbo Occidente y sesenta varas de Oriente a Poniente, en los rumbos Norte y Sur, siendo los límites generales: al Oriente, con terreno del otorgante; al Poniente, con solar y casa nacional del Gobierno; al Norte, solar de Amelia Avilés de Salomón; y al Sur, solar del vendedor y calle de por medio. Venta que hace el señor Montoya al señor Soto, por el precio de trescientos pesos plata. Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 16 de julio de 1923.

24—24

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Cojón, hace saber: que con fecha dos del corriente se han presentado a esta oficina los señores Albino M. Barcelona y Víctor M. Arzú, en su carácter de Alcaldes Auxiliares de la aldea de Río Esteban, jurisdicción del municipio de Balfate, en este departamento, solicitando se concedan ejidos a la referida aldea, indicando para tal efecto un

CUADRO GENERAL de electores del departamento de Tegucigalpa

MUNICIPIOS	Electores	Elegibles	Solteros	Casados	Viudos	Saben leer y escribir	No saben
Tegucigalpa...	4.835	4.877	3.778	1.286	171	3.419	1.816
Comayagua...	1.675	1.596	1.558	403	44	1.278	
Santa Lucía...	280						
Lepaterique...	547	500	403	125	19	227	
Valle de Angeles...	492	476	374	123	14	1	335
San Antonio de Oriente...	343	333	266	64	13	135	208
Maraita...	578	573	320	233	25	206	3
Tacumbia...	455	4	335	126	..	130	325
Cantarranas...	637	617	476	150	11	259	378
Talanga...	492	487	290	172	30	166	326
Sabanagrande...	1.118	1.106	795	272	51	350	768
Santa Ana...	500	492	300	200	..	250	250
Ojojona...	475	472	298	149	..	169	308
San Buenaventura...	289	284	155	110	24	115	174
Nueva Armenia...	283	275	183	100	20	160	123
La Venta...	480	480	273	172	35	105	3
Beloca...	579	579	410	149	20	129	450
Alubarén...	228	209	164	58	8	62	166
Curarén...	1.645	1.036	573	392	80	238	807
La Libertad...	206	206	166	140	..	82	124
San Miguelito...	217	217	99	86	32	118	99
Cedros...	1.007	967	678	278	51	410	59
Orica...	241	232	152	71	18	163	78
Gualmaca...	226	200	176	40	10	196	30
Marale...	335	335	148	173	14	117	218
San Ignacio...	762	756	428	232	45	223	339
Totales.....	18.325	17.760	12.245	5.296	735	864	9.943

Tegucigalpa, 8 de junio de 1923.

Sello.—FRANCISCO CARDONA.

JOSÉ M^a MATUTE, Srío.

CUADRO GENERAL de electores del departamento de Comayagua

MUNICIPIOS	Electores	Elegibles	Solteros	Casados	Viudos	Saben leer y escribir	No saben
Comayagua...	1.702	52	997	568	189	869	
Ajuterique...	214	8	142	98	12	140	82
Lejamaní...	111	9	67	40	13	77	43
San Antonio...	525	14	303	184	52	255	284
Lamaní...	335	10	178	150	17	18	160
San Sebastián...	179	12	122	69	..	107	4
Humuya...	98	1	66	26	7	40	9
El Rosario...	619	70	408	218	63	149	540
San Jerónimo...	223	12	144	91	..	105	130
La Trinidad...	134	14	100	42	6	46	102
Siguatepeque...	1.079	10	796	246	47	511	578
San José de Comayagua...	150	..	97	53	..	63	197
La Libertad...	346	8	17	118	61	157	197
Meambar...	340	10	768	158	24	88	262
Ojos de Agua...	235	9	134	101	9	90	154
Minas de Oro...	279	11	168	103	19	156	134
Esquías...	393	5	221	152	25	153	245
San José de El Potrero...	242	9	118	121	12	121	130
Totales...	7.204	264	4.404	2.508	556	3.312	4.156

Comayagua, 23 de julio de 1923.

Sello.—JESÚS ULLOA.

Sello.—AGUSTÍN DURÁN, Srío.

CUADRO GENERAL de electores del departamento de La Paz

MUNICIPIOS	Electores	Elegibles	Solteros	Casados	Viudos	Saben leer y escribir	No saben
Cane...	181	12	88	87	18	104	89
Marcala...	1.150	48	910	262	26	1	1.011
Santiago...	403	11	209	194	11	71	343
Santa María...	652	51	313	390	..	362	341
San José...	248	32	143	100	37	101	179
Chinacá...	50	40	30	40	20	40	50
Yarula...	261	24	184	101	..	110	175
Santa Elena...	315	26	132	209	..	203	138
Cabafias...	216	5	109	97	15	83	138
Opatoro...	481	16	248	199	50	221	276
Guajiquiro	590	20	230	360	20	340	270
Santa Ana...	260	22	154	100	28	152	130
El Norte...	340	1	135	206	..	103	238
San Juan	172	14	113	61	12	77	109
Aguanqueterique	340	20	166	168	26	145	215
Lauterique	215	19	109	108	17	129	105
La Paz...	1.131	49	688	426	66	430	750
Mercedes de Oriente	126	1	42	73	12	35	92
Totales...	7.231	411	4.003	3.181	358	2.893	4.649

La Paz, 15 de abril de 1923

Sello.—ROQUE J. VILLATORO.

Sello.—JUAN R. SUAZO, Srío.

terreno nacional baldío de una extensión de una legua cuadrada, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, el mar; al Sur, montaña inculta; al Este, Estero Prieto; y al Oeste, Río Estabar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Trujillo, 16 de abril de 1923.

J. E. CASTRO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que el abogado don Demetrio Hernández, de este vecindario, se ha presentado a estos oficios denunciando como nacional una faja de terreno que llaman «La Bolsa», compuesta de dos caballerías tres cuartas de extensión superficial, propia para la agricultura, limitada: al Norte, terreno ejidal de Florida; al Sur, terreno de Lepaerita, de propiedad de Cruz Dubón; al Oriente, terreno El Ciruelo, de propiedad del denunciante; y al Poniente, terreno ejidal de San Antonio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Rosa, 18 de junio de 1923.

GILBERTO PINEDA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que ante esta Administración se ha presentado don Eliseo Reyes Bú, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de San Nicolás, denunciado como nacional un lote de terreno llamado «El Comedero», sito en jurisdicción del pueblo de Atima, como de seis caballerías de extensión, más o menos, propio para la agricultura y crianza de ganado, y limitado así: al Norte, terreno ejidal del pueblo de Atima y terreno El Emanal, de Antonio Cruz Caballero; al Sur, terreno ejidal de la aldea de Berlín, del municipio de Atima; al Este, Río Frio de por medio, con terreno nacional; y al Oeste, con terrenos ejidales del pueblo de Lepaera, departamento de Gracias. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Bárbara, 20 de julio de 1923.

FERNANDO P. CEVALLOS.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos veintidós, el señor Licenciado don Basilio Chacón se presentó ante estos oficios, denunciando como nacional una faja de terreno contigua a la faja que denunció como nacional, con el nombre de «El Encantado», con fecha veintidós de junio del año próximo pasado; que dicha faja de terreno lleva el mismo nombre, dista como seis kilómetros de esta ciudad, propia para la crianza de ganado, como de tres caballerías de extensión superficial, y que tiene por linderos: al Norte, terrenos Los Culecos, Yarushin y el denunciado por don Juan de Dios Villeda; al Sur, terrenos de don Jesús María Rodríguez p. y ríos de El Higuito y Matcupa; al Oriente, terreno del mismo señor Rodríguez p.; y al Poniente, el terreno baldío que denunció antes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Rosa, 12 de junio de 1923.

GILBERTO PINEDA.

DE ADMINISTRACION—

Se pone en conocimiento de los interesados, que *La Gaceta* no dará publicidad a ningún aviso sin que antes haya sido enterado su correspondiente valor.

Tip. Nacional. — Avenida Cervantes